

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



1 de julio de 2015

Nº 124

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de ocupación de terrenos en la vía pecuaria Colada del Collado de la Casa al Collado de Guayervas en término municipal de Guisando ..... 3
- Solicitud de instalación línea eléctrica subterránea de baja tensión en vía pecuaria Colada de Serranillos a Buenaventura..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de centro de enseñanza ocupacional ..... 5
- Notificación expediente legalización de obras ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 12

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

- Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local ..... 13
- Reconocimiento de dedicación exclusiva y/o parcial y de retribuciones a cargos ..... 14
- Nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

- Avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR**

- Nombramiento de teniente de alcalde y tesorero y delegaciones de áreas ..... 18

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Despido/ceses en general 171/2015 notificación a Popitalo Inversiones, S.L. .... 19

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE VALENCIA**

- Expediente nº 1104/2013 a instancia de Francisco Javier Hidalgo García contra FOGASA y Servicio Avanzado de Reparación Levante SLU ..... 20



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.833/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Francisco Javier Sánchez de Castro ha sido solicitada la ocupación de terrenos (72 m2) con destino al acondicionamiento de acceso a la parcela 99 del polígono 10, en la vía Pecuaría "Colada del Collado de la Casa al Collado de Guayerbas", en el término municipal de Guisando, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 22 de mayo de 2015

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.999/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D<sup>a</sup>. Beatriz González González ha sido solicitada la ocupación de terrenos (42 m<sup>2</sup>) con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía Pecuaría "Colada de Serranillos a Buenaventura", en el término municipal de Pedro Bernardo, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de junio de 2015

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.958/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### E D I C T O

Con fecha 29 de abril de 2015, Dña. Ela María Rodríguez Chapinal, en nombre y representación de FEAFES AVILA FAEMA, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL situada en AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARCELA 11 de esta Ciudad, expediente nº 92/2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de junio de 2015

El Alcalde-Presidente, *José Luis Rivas Hernández*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.051/15

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA****A N U N C I O****ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN MATERIA DE URBANISMO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se publica la relación que a continuación se relaciona ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	INTERESADOS	SITUACION DEL INMUEBLE	ULTIMO DOMICILIO	FASE DEL PROCEDIMIENTO
LEGALIZACIÓN DE OBRAS	MONTES DE GREDOS, S.L. RPT.E. SANTIAGO RIAZA LÓPEZ  COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RPT.E. MERCEDES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	C/ SAN PEDRO DEL BARCO Nº 7. ÁVILA	C/ SAN PEDRO DEL BARCO Nº 7, 2º 1. ÁVILA  C/ SAN PEDRO DEL BARCO Nº 7, 2º 3. ÁVILA	RESOLUCIÓN

El expediente se encuentra a disposición de los interesados previa acreditación de su condición y/o representación así como su interés legítimo en el expediente en la Oficina Técnica Municipal, Plaza del Mercado Chico nº 7, 3ª planta, Ávila en horario de 9 a 14 horas.

Ávila, 16 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.029/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2.015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Grado	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D. PEDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ – AHORA DECIDE

**Segundo.-** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de cheques bancarios, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Orden	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D. PEDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ – AHORA DECIDE

**Tercero.-** Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriese esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde designados en segundo lugar que se hallen presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en SAN MIGUEL DE CORNEJA, a 15 de Junio de 2.015.

El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.030/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2.015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Grado	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D <sup>a</sup> . PURIFICACIÓN ALMANSA ARRIBAS - IUCyL

**Segundo.-** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de cheques bancarios, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Grado	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D <sup>a</sup> . PURIFICACIÓN ALMANSA ARRIBAS - IUCyL

**Tercero.-** Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriese esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde designados en segundo lugar que se hallen presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en NAVAESCURIAL, a 15 de Junio de 2.015.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.031/15

### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2.015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Grado	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D. JOSÉ LUIS RUBIO BARRANCO - PP

**Segundo.-** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de cheques bancarios, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Orden	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D. JOSÉ LUIS RUBIO BARRANCO - PP

**Tercero.-** Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriese esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde designados en segundo lugar que se hallen presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tortoles, a 16 de Junio de 2.015.

El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.032/15

### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2.015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Grado	Nombre
1º Teniente de Alcalde	ROMÁN GÁLVEZ MONGE – PP

**Segundo.-** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de cheques bancarios, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Orden	Nombre
1º Teniente de Alcalde	ROMÁN GÁLVEZ MONGE - PP

**Tercero.-** Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriese esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde designados en segundo lugar que se hallen presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Mesegar de Corneja, a 17 de Junio de 2.015.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.033/15

### AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Grado	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D. JOSÉ BLÁZQUEZ BAENA - PP

**Segundo.-** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de cheques bancarios, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Orden	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D. JOSÉ BLÁZQUEZ BAENA - PP

**Tercero.-** Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriere esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde designados en segundo lugar que se hallen presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Bonilla de la Sierra, a 18 de Junio de 2.015.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.034/15

### AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2.015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Grado	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D. SANTOS DÍAZ PERAL - PP

**Segundo.-** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de cheques bancarios, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Orden	Nombre
1º Teniente de Alcalde	D. SANTOS DÍAZ PERAL - PP

**Tercero.-** Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriese esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde designados en segundo lugar que se hallen presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Becedillas, a 19 de Junio de 2.015.

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.036/15

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo prevenido en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y artículos 51 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2.015, el Pleno de este Ayuntamiento ha procedido a delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias propias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3 millones de euros.

- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Lanzahíta, 22 de junio de 2.015.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.037/15

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo prevenido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2.015, el Pleno de este Ayuntamiento ha procedido a reconocer dedicación parcial del 75 % en el ejercicio de sus cargos y las siguientes retribuciones a los siguientes miembros de la Corporación:

- Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Sierra Gil, dedicación parcial del 75 %, con una retribución bruta anual de Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Noventa (20.955,90) Euros, a abonar en catorce pagas.

Por otra parte, en la misma sesión plenaria se acordó otorgar las siguientes cantidades a los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de los órganos colegiados:

- Por Sesión del Ayuntamiento Pleno: 25 Euros.
- Por reuniones de Junta de Gobierno Local y/o Comisiones Informativas: 15 Euros.

Lanzahita, 22 de junio de 2.015.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.038/15

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto establecen los artículos 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Sierra Gil, ha procedido al nombramiento de los siguientes TENIENTES DE ALCALDE:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Doña Blanca Azucena García Rodríguez.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Don Vicente Sánchez Sierra.

Igualmente, y mediante Decreto de la misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha procedido a designar como miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, creada por acuerdo plenario de 19 de junio de 2.015, a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña Blanca Azucena García Rodríguez.
- Don Vicente Sánchez Sierra.

Lanzahita, 22 de junio de 2.015.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.041/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### DECRETO DE ALCALDE

Visto que con fecha 30 de junio de 2.011, mediante acuerdo plenario, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que a continuación se indican contemplada como delegables en el el Art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local:

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

q) El otorgamiento de las licencias de obra mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo que con fecha de 13 de junio de 2015, se celebró pleno de constitución de la nueva corporación local, es conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes citadas, a fin de no paralizar la actividad administrativa hasta la creación de la nueva Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar con efectos del día 13 de junio de 2015, las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2.011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.** Asumir por esta Alcaldía-Presidencia las competencias siguientes:

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

q) El otorgamiento de las licencias de obra mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al-Pleno.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Las Navas del Marqués, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde

*Gerardo Pérez García*

Ante mi,

El Secretario

*Carlos de la Vega Bermejo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.042/15

### AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

#### A N U N C I O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de Mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

#### **TENIENTES DE ALCALDE**

Sr. D. Sergio García Martín.

#### **TESORERO MUNICIPAL**

Sra. D<sup>a</sup>. María Begoña Jiménez Canales.

#### **Asimismo. se delega:**

- Delegar el área/materia de Abastecimiento y Saneamiento al Concejal Sr. D. Sergio García Martín.
- Delegar el área/materia de Servicios Lúdicos, Culturales y Deportivos al Concejal Sra. D<sup>a</sup>. María Begoña Jiménez Canales.
- Delegar el área/materia de Alumbrado Publico al Concejal Sr. D. Alfonso Muñoz Alonso.
- Delegar el área/materia de Vías, Obras y Urbanismo al Concejal Sr. D. Ignacio Sánchez Hernández.
- Delegar el área/materia de Bienes y Patrimonio al Concejal Sra. D<sup>a</sup>. María del Rosario Barroso Sánchez.
- Delegar el área/materia de Sanidad, Bienestar Social y Servicios Sociales al Concejal Sr. D. Alfonso Muñoz Alonso.
- Delegar el área/materia de Agricultura y Ganadería y Medio Ambiente al Concejal Sr. D. Sergio García Martín.
- Delegar el área/materia de Cementerios y Fosas de Enterramiento al Concejal Sra. D<sup>a</sup>. María Begoña Jiménez Canales.
- Delegar el área/materia de Residuos Sólidos Urbanos al Concejal Sra. D<sup>a</sup>. María del Rosario Barroso Sánchez.

Las Delegación podrán ser relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso, la eficacia de la delegación, que no podrá contener las facultades de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Relativas a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Pradosegar, a 16 de Junio de 2015.

La Alcaldesa, *María del Rosario Barroso Sánchez.*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.012/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000171/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. ESTHER GARCÍA GUERRERO contra la empresa POPITALO INVERSIONES, S.L., GUILLERMO RODRIGUEZ VEGA, FOGASA FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA ESTHER GARCÍA GUERRERO, contra la parte demandada, la empresa POPITALO INVERSIONES, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.261'28 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno."

Y para que sirva de notificación en legal forma a POPITALO INVERSIONES, S.L., GUILLERMO RODRIGUEZ VEGA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Junio de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.015/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE VALENCIA

#### E D I C T O

DOÑA MARÍA DOLORES VALLE CONTRERAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE LOS DE VALENCIA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 1104/2013 a instancias de FRANCISCO JAVIER HIDALGO GARCÍA contra FOGASA y SERVICIO AVANZADO DE REPARACIÓN LEVANTE SLU en reclamación por DESPIDO/CESES EN GENERAL, en el que por medio del presente se cita a SERVICIO AVANZADO DE REPARACIÓN LEVANTE SLU, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Valencia, Avd. del Saler nº 14 en la Sala 5 al objeto de celebrar acto de Comparecencia por Incidente de no Readmisión, el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 a las 9:45 horas, con advertencia de que dicho acto no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, a quince de junio de dos mil quince  
La Secretaria, *llegible*